

Nombre común del trámite	Traslado de Permisos de Circulación
Descripción del trámite	Permite solicitar el traslado de los antecedentes de un vehículo, cuyo Permiso de Circulación del año anterior fue otorgado por otra comuna, a objeto de renovar el próximo permiso en esta Municipalidad.
Horario y lugar donde se hace el trámite	Dirección de Tránsito, Av. Constitución N° 255, 2° Piso, Casablanca. Lunes a Viernes de 08:30 a 14:00 hrs.
¿A quién(es) está dirigido?	A los contribuyentes que quieran pagar el Permiso de Circulación de su vehículo(s) en otra comuna.
¿Qué requisitos se deben cumplir?	Lo establecido en el Decreto Supremo D.S. N° 132/85, (publicado en el Diario Oficial con fecha 16.03.1985), del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento sobre Registro Comunal de Permisos de circulación. “Art.6: Las solicitudes de traslado de la inscripción en el registro podrán ser presentadas en cualquier fecha, a excepción de los meses de febrero, marzo, mayo y septiembre” “Art. 7: excepcionalmente a lo indicado en el artículo anterior; podrán autorizarse traslados de inscripción, en los meses de febrero, marzo, mayo y septiembre y en los periodos en que se prorrogue el plazo para el pago de los impuestos de los respectivos permisos de circulación, en los siguientes casos: A)Si las municipalidades entre las que se produce el traspaso pertenecen a distintas provincias. B)Municipio recién creado. C)Municipio de la letra b), el reglamento se iniciará con los vehículos...D)Tratándose de carros y remolques. De acuerdo a lo anterior, se tiene que: 1. Si las comunas son de la misma provincia, las solicitudes deben ser efectuadas a más tardar en los siguientes periodos: a)vehículos particulares, cuyo periodo de pago es febrero, marzo de cada año, debe realizarse solicitud de traslado al 31 de enero de cada año. b) Vehículos de alquiler, taxis y buses, cuyo periodo de pago es mayo de cada año, debe realizarse la solicitud de traslado al 30 de abril de cada año. c) Vehículos de carga: Camiones, Tracto Camiones, Tractores, Maquinaria

	<p>Automotriz Especializada, Motocicletas, cuyo periodo de pago es septiembre de cada año, debe realizarse la solicitud de traslado al 31 de agosto de cada año. 2. Si los Permisos de Circulación son de otras comunas y a su vez de distinta provincia de Los Andes, la solicitud se realiza en el momento que paga el Permiso de Circulación. “Art. 9: Las municipalidades no podrán recibir pagos del impuesto por Permiso de Circulación de vehículos que no estén previamente inscritos en su Registro Comunal, a excepción de los casos señalados en el Artículo 7”. “Art.10: Inciso quinto: si se trata de traslados entre municipalidades de distinta provincia, se autorizarán cuando se deba uno o más periodos de impuesto a la municipalidad de destino. El monto total de lo adeudado, incluidos intereses penales y demás recargos legales. Las cantidades que se depositen por este concepto deberán remitirse a la respectiva municipalidad de origen, dentro de los diez primeros días al mes siguiente al de su ingreso, con nómina que indique: nombre del contribuyente, placa patente del vehículo, periodo o periodos que comprende el pago y valor pagado por cada permiso. Los cheques correspondientes se girarán en forma nominativa a favor del Tesorero Municipal respectivo y se enviarán por correo certificado”.</p>
¿Qué documentos es necesario tener?	Comunas de la misma provincia y que solicitaron traslado según reglamento antes indicado, sólo requieren chequear listado que cuenta la sección de Permisos de Circulación.
¿Cuál es el costo del usuario?	Sin costo
¿Cuánto demora?	Es inmediato. Al momento previo al pago, se chequea listado de vehículos de la misma provincia que realizaron el traslado en su oportunidad y en caso de comunas distinta provincia, se llena la respectiva solicitud en el instante.
E-mail de contacto	lpacheco@e-casablanca.cl
Unidad Responsable	Dirección de Tránsito y Transporte Público